



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

*Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
9000 Comodoro Rivadavia  
Consejo Superior*

COMODORO RIVADAVIA, 19 MAY 2010

VISTO:

El Expte. CUDAP-SJB N° 3188/2007 (Cuerpos I, II, III y IV) s/reconocimiento oficial y validación nacional en la carrera "DOCTORADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES", y

CONSIDERANDO:

Que las carreras de Doctorado han sido aprobadas sucesivamente en la instancia de la CONEAU.

Que para el caso de los Doctorados en Farmacia y Bioquímica, según dictamen CONEAU (2005) se categorizan "C" y con recomendaciones.

Que, asimismo, las carreras de Doctorado incluyen Geología, Ciencias Biológicas y Química.

Que en los folios 659/693 del expediente del Visto, obra la Resolución CDFCN N° 089/10 mediante la cual se aprueba el nuevo Plan de Estudios de las Carreras de Doctorado antes mencionadas, contemplando los señalamientos de los informes de la CONEAU.

Que corresponde a este Consejo Superior, según lo que establece la Ordenanza "C.S." N° 104, intervenir convalidando tales actuaciones.

Que se han cumplido todos los pasos de rigor a tal efecto.

Que corresponde elevar las actuaciones a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a fin de tramitar el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos correspondientes, en un todo de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 51/2010 del Ministerio de Educación.

Que el tema fue aprobado por mayoría en sesión ordinaria de este Cuerpo el 18 de Mayo ppdo. en la Sede Trelew.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las adecuaciones realizadas a las carreras de Doctorado en GEOLOGÍA, FARMACIA, BIOQUÍMICA, CIENCIAS BIOLÓGICAS y QUÍMICA de la Facultad de Ciencias Naturales, según consta en la Resolución CDFCN N° 089/10 y su Anexo correspondiente, obrantes a fs. 659/693 del Expte. CUDAP-SJB N° 3188/2007.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

*Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*  
*9000 Comodoro Rivadavia*  
*Consejo Superior*

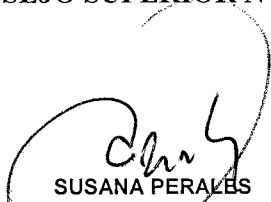
//...2.-

ARTÍCULO 2º.- Elevar las presentes actuaciones a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a fin de tramitar el reconocimiento oficial de los títulos correspondientes que otorga esta Universidad, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 51/2010 del Ministerio de Educación de la Nación..

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° ..... **046/10** .....



  
SUSANA PERALES  
SECRETARIA

  
ADOLFO DOMINGO GENINI  
PRESIDENTE